



Resolución de Decanato **823 / 2024 - EXA -UNSa**  
REF: EXPL 01 / 2024 - CAJA CHICA OMP . Reintegro a la Prof. Marcela LOPEZ, por la adquisición de una ofrenda floral por fallecimiento Prof. Juan Larré BARROSO  
**De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**



Salta,  
23/09/2024

VISTO Trámite N° 1851/2024 donde se adjunta la Factura C N° 00010-00002466, CUIT N° 27-13784272-1 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00), a favor de la razón social PARDO ROSA DEL HUERTO por la adquisición de ofrenda floral a cargo del Departamento Docente de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 213/2024 la Profesora Marcela López, docente del Departamento de Informática, solicita el reintegro del pago efectuado para la adquisición de un arreglo floral por el fallecimiento del Prof. Juan Larré BARROSO y que fuera colocado en Sala Velatoria.

Que la Comisión de Hacienda aconseja reintegrar la suma total de \$ 52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos mil con 00/100), a la Profesora Marcela López, e imputar el gasto a fondos del departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que los comprobantes presentados, cumplen con todos los requisitos exigidos en materia de Facturación requeridos por la Universidad.

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar dicho gasto.

Que el gasto mencionado cumple con lo establecido en el "Régimen de Fondos Rotatorios Internos y Caja Chica" de la Universidad Nacional de Salta establecido en la Res. R N° 0334-2022.

Que el monto facturado por el proveedor, excede el establecido en la Ley N° 25.345 de Prevención de la Evasión Fiscal y sus modificaciones, con la excepción dispuesta en el Art. 52 de la Ley N° 11.672, y corresponden aplicar lo establecido en el Art. 81 inc. d) del Decreto 1.344/2007 ya que esta Unidad Académica cuenta con medios de pagos electrónicos habilitados para cancelar las presentes erogaciones.

Que la ejecución de gastos mediante Caja Chica es un procedimiento de excepción, limitado a casos de urgencia y de montos reducido, que no permiten la tramitación normal de compras, quedando excluida por el Art. 5° CONTRATOS EXCLUIDOS, apartado b) del Decreto Delegado 1.023/2001 y Art. 3° apartado b) Decreto 1030/2016 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional".

Que los fondos solicitados son necesarios para afrontar gastos menores y urgentes, que demanden habitualmente las distintas dependencias administrativas y académicas de esa Facultad, y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de las actividades programadas para el funcionamiento de las mismas.

Que el Art. 3° de la Res. R. N° 334/2022 – Anexo II, expresa que cada pago individual que se realice con la Caja Chica, no podrá superar el equivalente a 8 módulos y excepcionalmente y en casos de urgencia se podrá ampliar dicho límite al equivalente a 16 módulos, el que deberá estar debidamente justificado y acompañado al menos tres (3) presupuestos.



Resolución de Decanato **823 / 2024 - EXA -UNSa**  
 REF: EXPL 01 / 2024 - CAJA CHICA OMP . Reintegro a la Prof. Marcela LOPEZ, por la adquisición de una ofrenda floral por fallecimiento Prof. Juan Larré BARROSO



De: **EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica**

Salta,  
 23/09/2024

Que el Art. 5º de la Res. R. N° 334/2022 – Anexo II, establece los medios de pago habilitados para éste régimen, citando entre otros medios al de la Transferencia Bancaria, procurando utilizar preferentemente medios electrónicos de pagos. Asimismo se establece en el mismo artículo, que se deberá tener presente los regímenes de retención aplicables a cada pago en particular.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inciso a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**


**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado, Convalidar el gasto efectuado y Autorizar a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad, a realizar el reintegro a la Prof. Marcela – DNI: 18.464.940 - por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 52.000,00).


ARTICULO 2º: Imputar los gastos detallados en el artículo precedente, a la partida presupuestaria del Departamento de Informática

R.0020.022.001.004.16.02.00.00.24.00.2.1.4.0000.1.21.3.4..... \$ 52.000,00

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Exactas para su toma de razón y demás efectos.

  
 LIC. JOSÉ A. GONZÁLEZ  
 SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR  
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
 Mag. GUSTAVO DANIEL GIL  
 DECANO  
 FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa